



Informe de  
Gobierno  
Corporativo

Group  
*inter*  
*Oleo*<sup>®</sup>  
GRUPO DE OLIVICULTORES DE ESPAÑA

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

**FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA** | 31/12/2020

**C.I.F.** | A23650575

### DENOMINACIÓN SOCIAL

INTEROLEO PICUAL JAEN S.A

### DOMICILIO SOCIAL

PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLOGICO GEOLIT, Complejo Tecnológico de Servicios Avanzados, Calle Sierra Morena, manzana 11, planta 1ª. 23560 Mengíbar – JAEN



**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO  
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS**

**ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

**A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:**

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
31/12/2020	251.240	Total: 11.944 Clase A: 11.532 Clase B: 412	Clase A Clase B

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

SI	NO
X	

**Acciones de Clase A:** Tal y como viene redactado en el Art 6 de los Estatutos de Interóleo Picual Jaen, S.A, modificados con fecha 22 de diciembre 2020, ningún socio titular de acciones clase A podrá acumular más de un 15% del capital social reservado para su clase.

Las acciones clase A sólo pueden ser suscritas por aquellos socios que revistan la forma jurídica de: 1) Cooperativas, 2) SAT o 3) Almazaras Privadas, y conllevan las prestaciones accesorias que se describen en el artículo 11 de estos Estatutos. Tienen un valor nominal de veinte euros (20 €).

**Acciones de Clase B:** Las acciones clase B pueden ser suscritas por aquellos socios que revistan una forma jurídica distinta de las que se reservan para la clase A, y no conllevan prestación accesorias. Tienen un valor nominal de cincuenta euros (50 €).



## A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de Interoleo Picual Jaen S.A, a la fecha de confección del Informe Anual de Gobierno Corporativo:

Orden	Nombre	Cargo y situación R. Mercantil	% Participación	C. Administración y Junta General.	Comisión Ejecutiva	Comisión de Auditoría	Comisión de Bodega Única	Localidad
1	S.C.A. OLEOCAMPO	Registrado – (presidencia)	8,15%	SI	SI	NO	SI	TORREDEL CAMPO
2	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA	Registrado – (vicepresidente)	7,93%	SI	SI	NO	SI	TORREPEROGIL
3	S.C.A. SAN FELIPE APOSTOL	Registrado	7,90%	SI	NO	NO	SI	BAEZA
4	UNICAJA BANCO, S.A.	Registrado	6,41%	JUNTA GENERAL	NO	NO	NO	
5	S.C.A. LA BEDMARENSE	Registrado	5,65%	SI	SI	NO	SI	BEDMAR
6	S.C.A. SAN GINÉS Y SAN ISIDRO	Registrado	4,72%	SI	NO	NO	SI	SABIOTE
7	VIRGEN DEL VOTO, S.L	Registrado	4,53%	SI	NO	NO	NO	BUJALANCE - CÓRDOBA
8	S.C.A. CRISTO DE LA VERACRUZ	Registrado	3,49%	SI	NO	NO	SI	BEGÍJAR
9	CORTIJO DE LA LOMA, S.L.	Registrado	3,41%	SI	NO	SI	NO	PUNTE DEL OBISPO
10	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	Registrado	3,31%	SI	SI	NO	SI	JIMENA
11	S.C.A. COOP. AGR. NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	Registrado	3,23%	SI	NO	SI	SI	TORREDONJIMENO
12	S.C.A. SAN JUAN	Registrado-Consejero Delegado	3,23%	SI	SI	NO	SI	VILLARGORDO
13	S.C.A. UNIÓN OLEÍCOLA	Registrado-Consejero Delegado	3,20%	SI	SI	NO	SI	CAMBIL
14	S.C.A. OLEÍCOLA DE BAEZA	Registrado	3,14%	SI	NO	SI	SI	BAEZA
15	S.C.A. LA UNION DE BUJALANCE	Registrado	2,96%	SI	NO	NO	SI	BUJALANCE - CÓRDOBA
16	ROLDÁN OLIVA 1895, S.L.	Registrado	2,48%	SI	NO	NO	NO	ÍLLORA - GRANADA
17	S.C.A. SAN ISIDRO	Registrado	2,42%	SI	NO	SI	SI	FUERTE DEL REY
18	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DEL OLIVO	Registrado	2,24%	SI	NO	NO	SI	TORREBLASCOPEDO
19	S.C.A. SAN ISIDRO	Registrado	2,18%	SI	NO	NO	SI	POZO ALCÓN
20	S.C.A. SAN ISIDRO LABRADOR	Registrado	2,05%	SI	NO	NO	SI	CANENA
21	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LORITE	Registrado	2,01%	SI	NO	NO	SI	LUPIÓN
22	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	Registrado	1,99%	SI	NO	NO	SI	ORCERA
23	S.C.A. LA BOBADILLA	Registrado	1,66%	SI	NO	NO	SI	BOBADILLA
24	AGROINDUSTRIAL DOMINGO SÁNCHEZ, S.L.	Registrado	1,59%	SI	NO	NO	NO	PIEDRABUENA - CIUDAD REAL
25	C.M. Europa, S.L.	Registrado	1,39%	JUNTA GENERAL	NO	NO	NO	
26	ACEITES CAMPIÑA DE BOBADILLA, S.L.	Registrado	1,38%	SI	NO	NO	NO	LA BOBADILLA
27	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Registrado	1,35%	SI	NO	NO	SI	FUERTE DEL REY
28	EXPLOTACIÓN BAÑÓN, S.A.	Registrado	1,31%	SI	SI	NO	NO	VERACRUZ
29	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Registrado	1,18%	SI	NO	NO	SI	CHARILLA
30	S.C.A. SAN JUAN DE LA CRUZ	Registrado	0,96%	SI	NO	SI	SI	LA CAROLINA
31	ACEITES MORAL, S.L.	Registrado	0,68%	SI	NO	NO	NO	GARCÍEZ - TORREDEL CAMPO
32	AGROVILLASERRA, S.L.	Registrado	0,66%	SI	NO	NO	NO	PORZUNA - CIUDAD REAL
33	ACEITES LOS CERRILLOS, S.L.	Registrado	0,48%	SI	NO	NO	NO	NOGUERONES
34	UPA Jaén	Registrado	0,40%	JUNTA GENERAL	NO	NO	NO	
35	ACEITUNA VERDE, S.L.	Registrado	0,33%	SI	NO	NO	NO	CAMPILLOS - MÁLAGA
36	MUNDI PIZARRO, MANUEL	Pendiente Registro		SI	NO	NO	NO	SIRUELA - BADAJOZ



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S.

**A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de Interoleo Picual Jaen, S.A, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:**

Nombre o denominación social de los Consejeros	Número de derechos de votos directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto de consejeros
D. Juan Gadeo Parras	1024	0	8,88%
D. Juan José Martínez González	996	0	8,64%
D. Antonio José Quel Garrido	992	0	8,60%
D. Lorenzo Herrera Quesada	710	0	6,16%
D. Antonio Cano de la Cruz	593	0	5,14%
D. Jose Luis López López	569	0	4,93%
D. Juan Manuel Soto Garrido	438	0	3,80%
D. Francisco Vañó Cañada	428	0	3,71%
D. Jose Manuel Varela Guzmán	416	0	3,61%
D. Manuel José García Delgado	406	0	3,52%
D. Antonio López Mateos	406	0	3,52%
D. Juan José Vidal Monzo	402	0	3,49%
D. Francisco de Paula García Sanz	396	0	3,43%
D. Alfonso Alcántara Chocero	372	0	3,23%
D. Francisco Javier Roldán Torres	312	0	2,71%
D. Pedro Almagro Eslava	304	0	2,64%
D. Agustín Vergara López	282	0	2,45%
D. Juan Francisco García Hortal	274	0	2,38%
D. Juan Francisco Moreno Herrera	258	0	2,24%
D. Vicente Muñoz Medina	252	0	2,19%
D. Joaquín Zorrilla Grimaldos	250	0	2,17%
D. Francisco Funes Bermúdez	208	0	1,80%
D. Domingo Sánchez López	200	0	1,73%
D. Ramón Rufian Milla	173	0	1,50%
D. Manuel Sánchez Puerta	169	0	1,47%
D. Santiago Dionisio Bañon Novel	164	0	1,42%
D. Antonio Prieto López	148	0	1,28%
D. Luis María Vic Bueno	120	0	1,04%
D. Emilio Muñoz Ruiz	86	0	0,75%
D. Antonio Villajos Serrano	83	0	0,72%
D. Luis Arroyo Sánchez	60	0	0,52%
D. José Gallardo Vera	41	0	0,36%
D. Germán Mudarra Quesada (Secretario)	NO	NO	NO
<b>32 Miembros del Consejo de Administracion</b>	<b>11.532</b>	<b>0</b>	<b>100%</b>

**% total de derechos de voto en poder del consejo de administración**

**96,55%**

**Datos del informe de Gestión del ejercicio 2020.**

**A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la Interoleo Picual Jaen, S.A, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

A Interoleo Picual Jaén, S.A no le consta que entre los consejeros haya relaciones familiares y no se tiene conocimiento de otro tipo de relaciones que pudieran influir en el sentido del voto.



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S

**A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

**Fundación CITOLIVA Centro de Innovación y Tecnología del Olivar y del Aceite**

**Tipo de relación:** Socio Patrono y Presidencia de Fundación Citoliva, Centro de Innovación y Tecnología del olivar de y del Aceite desde el ejercicio 2014.

**Breve descripción:** Contrato de Préstamo Dinerario que se formalizo con fecha 4 de octubre de 2018, y registrado el 15 de octubre de 2018 en la Oficina Liquidadora de Mancha Real, con número de Expediente ITPAJDOL-EH2309-2018/715, por una cantidad de 14.896€ y por un plazo de devolución de 3 años siendo su vencimiento el 4 de octubre de 2021. Con Fecha 21 de octubre del 2021 se recibe la devolución del préstamo y el 19 de noviembre 2021 los intereses de este.

**A.6 Indique si han sido comunicados a Interóleo Picual Jaen, S.A, pactos para sociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades Anónimas. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:**

Sí  No

Indique si **Interóleo Picual Jaen, S.A,** conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí  No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

**Interóleo Picual Jaen, S.A,** no tiene conocimiento de que exista ningún pacto parasocial, acuerdos o acciones concertadas entre los accionistas.

**A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:**

Según se establece en el artículo 6. Párrafos 3 y 4, de los Estatutos Sociales de Interóleo Picual Jaen. S.A, cuya última aprobación y modificación se realizó el 22 de diciembre 2020 se indica en este referente el siguiente texto: *“En el reparto del accionariado, independientemente de eventuales aumentos o reducciones de capital, las acciones de clase A siempre representarán como mínimo el 90% del total de acciones emitidas.*

*Ningún socio titular de acciones clase A podrá acumular más de un 15% del capital social reservado para su clase”.*

**A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Acciones Clase A	Acciones Clase B	% total sobre Capital Social
<b>11.944</b>	<b>11.532</b>	<b>412</b>	<b>100%</b>



No existen variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio.

### **A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.**

Tal y como se redacta en los Estatutos Sociales de Interóleo Picual Jaen, S.A, en su Artículo 10º) Las acciones son transmisibles por todos los medios que reconoce el Derecho, con las siguientes especialidades:

1) LIMITACIONES: El socio que se proponga transmitir el pleno dominio u otros cualesquiera derechos del todo o parte de sus acciones, lo habrá de notificar fehacientemente al Consejo de Administración en el domicilio de la Sociedad, con indicación de los datos identificadores de las acciones y derechos que pretenda transmitir, condiciones esenciales de la transmisión y los datos de identificación y circunstancias del adquirente. En el caso de que el socio pretenda transmitir el 100% de sus acciones la notificación se efectuará con UN AÑO de anticipación a la fecha prevista para la transmisión.

En el plazo de veinte días (20), contados desde el siguiente a la notificación, el Consejo de Administración comunicará el proyecto transmisión a todos los accionistas en forma fehaciente, Los socios, dentro de los veinte días (20) siguientes a esta notificación, podrán ejercitar su derecho de adquisición preferente, comunicándolo fehacientemente en dicho plazo al socio transmitente y al expresado Consejo. Si fueran varios los que deseen adquirir las acciones, se distribuirán entre todos ellos en proporción al nominal que cada uno posea, y si quedare resto, será adquirido por el que tenga mayor número de acciones y en caso de igualdad el que corresponda por sorteo.

En el caso de que ningún socio ejercite su derecho de adquisición preferente, la sociedad podrá adquirir esas acciones en plazo de otros veinte días (20), con sujeción a lo previsto en el artículo 75 de la LSA y demás disposiciones concordantes.

Transcurridos los plazos mencionados sin que ningún socio ni la Sociedad hayan ejercitado el derecho de adquisición preferente, el accionista podrá disponer libremente de sus acciones, pero por el precio y demás condiciones esenciales indicadas en la notificación.

Para el ejercicio del derecho que se concede en este artículo el precio de adquisición, en caso de discrepancia, será el valor razonable, determinado por el Auditor de Cuentas distinto del de la Sociedad que, a solicitud de cualquier interesado, nombren al efecto los administradores de la sociedad.

Las disposiciones del presente artículo son aplicables a cualquier transmisión, voluntaria o forzosa, a título oneroso o lucrativo.

En caso de adquisición de acciones por herencia o legado, o por efecto de un procedimiento judicial o administrativo de ejecución, y en los demás casos de transmisión forzosa de acciones, la Sociedad, para rechazar la inscripción de la transmisión en el Libro Registro de acciones nominativas, deberá presentar al solicitante de la misma, con sometimiento a lo dispuesto en los párrafos que anteceden, un adquirente de las acciones o comprometerse a adquirirlas ella misma, por su valor real en el momento en que se solicitó la inscripción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la LSA y demás disposiciones legales, fijándose el valor en la forma anteriormente establecida.

Transcurrido el plazo de dos meses (2), o doce meses (12) en caso de transmisión del 100%, desde que se presentó la solicitud, sin que la sociedad haya procedido en la forma anteriormente indicada, la inscripción deberá llevarse a cabo.

2) TRANSMISION DE ACCIONES QUE INCORPOREN LA OBLIGACION DE REALIZAR PRESTACIONES ACCESORIAS: En todo caso, la transmisión de las acciones clase A queda



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S

suspensivamente condicionada a la autorización de la Sociedad por acuerdo de su Consejo de Administración, que podrá denegarla por los siguientes motivos:

- a) Cuando la transmisión se pretenda realizar a favor de persona o personas que no sean Cooperativas, SAT o almazaras privadas;
- b) En los supuestos de transmisión de acciones mortis causa, cuando el heredero o adquirente no sea empresario autónomo que gire en el tráfico mercantil en las mismas condiciones que el causante o ejecutado y su objeto social o actividad principal no sea la de productor y/o comercializador de aceite de oliva;
- c) En el supuesto de que un socio con forma jurídica de sociedad mercantil sufra un proceso de fusión, absorción o participación mayoritaria por otra entidad no socio, y
- d) Cuando el Consejo de Administración entienda que con dicha transmisión se pudiera atentar contra los intereses de la Sociedad.

Transcurrido el plazo de dos meses desde que se presentó la solicitud de autorización sin que la Sociedad haya contestado a la misma, se considerará que la autorización ha sido concedida.

Como esta limitación es compatible y no excluyente con la prevista en los apartados 1 y 2 de este artículo, los requisitos de preaviso fehaciente y plazos subsiguientes podrán cumplirse simultáneamente para todas las finalidades previstas.

Las limitaciones que anteceden también se aplicarán a las transmisiones de derechos de adquisición preferente o de derechos de asignación gratuita en supuestos de aumento de capital.

**A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Sí

No

**A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.**

Sí

No

**A.12 Indique si Interóleo Picual Jaen, S.A, ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.**

Sí

No

## ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

**B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.**

Sí

No



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S



**B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:**

Sí

No

**B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de Interóleo Picual Jaen, S.A. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.**

Tal y como se establece en los Estatutos Sociales de Interóleo Picual Jaen, S.A.

**CAPITULO PRIMERO. - DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**

**Artículo 16º)** Los accionistas constituidos en Junta General debidamente convocada, decidirán, con el quórum previsto en estos Estatutos, en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

Todos los socios, incluidos los disidentes y los que no hayan participado en la reunión a pesar de ser debidamente convocados, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General válidamente adoptados.

**SECCION 1º.- CLASES Y CONVOCATORIA**

**Artículo 17º)** Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración de la sociedad, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con un mes de antelación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión, expresándose la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. El anuncio expresará todos los asuntos que hayan de tratarse.

Entre la primera y la segunda reunión deberá mediar por lo menos un plazo de 24 horas.

**Artículo 18º)** La Junta General Ordinaria se celebrará necesariamente una vez al año, dentro de los seis meses siguientes al cierre de cada ejercicio económico.

La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando lo acuerde el Consejo de Administración o cuando lo solicite un número de socios que sean titulares de, al menos, el 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. Dicha solicitud deberá formularse mediante requerimiento notarial y el Consejo de Administración deberá convocarla para ser celebrada dentro de los treinta días (30) hábiles siguientes a la fecha del requerimiento.

Si la Junta General Ordinaria o Extraordinaria no fuera convocada por el Consejo de Administración dentro de los plazos previstos, los socios podrán solicitarlo ante el Juez de Primera Instancia del domicilio social, siendo de cargo del Consejo de Administración los gastos y costas judiciales, incluidos los honorarios de profesionales intervinientes derivados para la sociedad, y ello aunque no fuera preceptiva la intervención de Abogado y Procurador.

La Junta Universal podrá celebrarse sin necesidad de convocatoria, en las circunstancias previstas por el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta Universal quedará válidamente constituida en cualquier lugar de la Provincia en que radique el domicilio social, sin previa convocatoria, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente o representado todo el capital social y los concurrentes acepten unánimemente la celebración de la Junta y su orden del día.

**SECCION 2º.- CONSTITUCION, CELEBRACION Y TOMA DE ACUERDOS.**

**Artículo 19º)** La Junta General Ordinaria o Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cuando concurra al menos un 25 % del capital social.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución de capital, la admisión de nuevos socios que adquieran



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S

acciones con prestaciones accesorias, la transformación, la fusión, la escisión o la disolución de la sociedad por la causa prevista en el número 1 del artículo 260 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y, en general cualquier modificación de los estatutos sociales, habrán de concurrir a ella, tanto en primera convocatoria como en segunda convocatoria, accionistas presentes o representados que posean al menos el 75% del capital suscrito con derecho a voto.

**Artículo 20º)** Las Juntas Generales se celebrarán en la localidad donde tenga la sociedad su domicilio, en el día señalado en la convocatoria, pero podrán ser prorrogadas sus sesiones durante uno o más días consecutivos. La prórroga podrá acordarse a propuesta del Consejo de Administración o a petición de un número de socios que represente la 1/4 parte del capital presente en la Junta.

Cualquiera que sea el número de sesiones en que se celebre la Junta, se considerará única, levantándose una sola acta para todas las sesiones. Las deliberaciones de las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán constar en actas con los requisitos exigidos por la Ley. El acta podrá ser aprobada por cualquiera de los procedimientos permitidos por la Ley.

**Artículo 21º)** Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, a razón de voto por acción, salvo en los acuerdos de emisión de obligaciones, el aumento o reducción de capital social, la transformación, fusión y escisión de la sociedad y en general cualquier acuerdo de modificación de Estatutos que requerirá el voto favorable de los 2/3 del capital presente o representado en la Junta.

Cada uno de los puntos que forman parte del Orden del Día serán objeto de votación por separado. Los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta general mediante:

- El ejercicio de su derecho en la propia sesión en el caso de asistir personalmente a la reunión.
- Correspondencia postal, remitiendo la tarjeta de asistencia y voto obtenida de la sociedad debidamente firmada y completada al efecto.
- Otros medios de comunicación electrónica a distancia, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma considerada idónea por el Consejo de Administración, en acuerdo previo adoptado al efecto, por reunir, de acuerdo con la Ley

adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto. El Consejo de Administración determinará en el acuerdo de convocatoria de cada Junta, el procedimiento, requisitos, sistema y plazo para el ejercicio y remisión a la sociedad del derecho de voto a distancia y para su eventual revocación. Dichas circunstancias se expresarán en los anuncios de convocatoria de la Junta.

La antelación, con relación a la fecha de celebración de la Junta, con que debe recibirse el voto emitido a distancia en la sociedad, estará comprendida entre los diez días (10) siguientes a la convocatoria y los diez días (10) anteriores a la celebración de la misma. El Consejo de Administración podrá ampliar el plazo de recepción de votos, señalando el aplicable en la convocatoria de la junta de que se trate.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en el presente artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta de que se trate. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia a que se refiere el presente artículo sólo podrá dejarse sin efecto:

- Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.
- Por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido, bien físicamente, bien a través de los medios de comunicación a distancia a que se refiere el artículo 28 de los presentes Estatutos.
- Por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto, de que tenga conocimiento la sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.



Cambio  
Climático



Cumplimiento  
Normativo



Diversidad



Estructura  
Descentralizada



Involucración  
Accionistas



O.D.S

### SECCION 3º.- ASISTENCIA Y REPRESENTACION

**Artículo 22º)** Todo accionista podrá asistir personalmente a las Juntas Generales o hacerse representar por medio de otro accionista o persona que ostente la representación del accionista. Las personas jurídicas deberán estar representadas en la Junta General por la persona legítimamente designada en el seno de dicha entidad mediante autorización emitida y firmada en forma.

Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas Generales y los Directores, Gerentes, Técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales asistirán, si el Consejo requiere su presencia.

La representación de los accionistas deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, y se ajustará a lo establecido en la Ley. Asimismo, los accionistas podrán conferir su representación por medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Será admitida la representación otorgada por estos medios cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado, u otra clase de firma que, aceptada mediante acuerdo adoptado al efecto con carácter previo por el Consejo de Administración reúna, de acuerdo con la Ley, adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación. El Consejo de Administración determinará, en el acuerdo de convocatoria de cada Junta, el procedimiento, requisitos, sistema y plazo para el otorgamiento y remisión a la sociedad de las representaciones o delegaciones de voto emitidas en forma electrónica o telemática y para su eventual revocación. Dichas circunstancias se expresarán en los anuncios de convocatoria de la Junta.

Cuando el accionista ejercite su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia, en los términos establecidos en el artículo 30 de los presentes estatutos, también deberá cumplirse esta condición en el momento de su emisión.

Los accionistas que cumplan el requisito previsto en el apartado anterior podrán solicitar de la Sociedad en cualquier momento desde la publicación de la convocatoria la correspondiente tarjeta de asistencia. Los accionistas que tengan derecho podrán asistir a la reunión de la Junta general que se celebre en el lugar indicado en la convocatoria, utilizando medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia, siempre que, por permitirlo el estado de la técnica, así lo acuerde el Consejo de Administración, quien indicará en la convocatoria los medios utilizables a tal fin, por reunir de acuerdo con la Ley las condiciones de seguridad exigibles para garantizar la identidad de los accionistas, la efectividad de sus derechos y el correcto desarrollo de la reunión. En todo caso, los derechos de voto e información de los accionistas que asistan a la Junta utilizando estos medios deberán ejercitarse a través de los medios electrónicos de comunicación a distancia considerados idóneos en los presentes estatutos.

Se podrá atribuir al Consejo de Administración y a la Presidencia de la Junta General de Accionistas la facultad para establecer:

- a) El plazo mínimo de antelación con el que se deberá realizar la conexión para considerar al accionista presente.
- b) El intervalo de tiempo, durante la celebración de la reunión, en el que los accionistas asistentes a distancia podrán ejercer su derecho de información y voto.
- c) La metodología en la formación de la lista de asistentes a la junta.

Se podrá atribuir al Consejo de Administración y a la Presidencia de la Junta facultades para la aplicación de estas restricciones, en función de las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo de la reunión.

Si por circunstancias técnicas no imputables a la sociedad o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas ajenas a aquella, se produjere o practicare una interrupción de la comunicación o el fin de la misma, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista.



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S

La mesa, y en su caso, el Notario, deberán tener acceso directo a los sistemas de conexión que permitan la asistencia a la Junta, de modo que tengan conocimiento por si, y de forma inmediata, de comunicaciones que se realicen por los accionistas que asistan a distancia y de las manifestaciones que lleven a efecto.

**B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:**

Datos de asistencia					
Fecha de la Junta General	% asistencia física	% en representación	Voto electrónico	Otros	Total
07/09/2020	100	100	0	0	34 accionistas
22/12/2020	100	100	0	0	34 accionistas

**B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:**

Sí  No

**B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.**

[www.interoleo.com/gobierno-coperativo/informe-gobierno-corporativo](http://www.interoleo.com/gobierno-coperativo/informe-gobierno-corporativo)

## ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE INTEROLEO PICUAL JAEN S.A

### C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales

Número máximo de consejeros	32 de Clase A
Numero mínimo de consejeros	3 de Clase B

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:



Orden	Nombre	Nombre o denominación social de los Consejeros	C. Administración y Junta General.	Comisión Ejecutiva	Comisión de Asesoría y Control	Comisión de Bodega Única	Localidad
1	S.C.A. OLEOCAMPO	D. Juan Gadeo Parras	SI-Presidente	SI-Presidente	NO	SI-Presidente	TORREDELCAMPO
2	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA	D. Juan José Martínez González	SI	SI	NO	SI	TORREPEROGIL
3	S.C.A. SAN FELIPE APOSTOL	D. Antonio José Quel Garrido	SI	NO	NO	SI	BAEZA
4	S.C.A. LA BEMARENSE	D. Lorenzo Herrera Quesada	SI	SI	NO	SI	BEDMAR
5	S.C.A. SAN GINÉS Y SAN ISIDRO	D. Antonio Cano de la Cruz	SI	NO	NO	SI	SABOTE
6	VIRGEN DEL VOTO, S.L.	D. Jose Luis López López	SI	NO	NO	NO	BUJALANCE - CÓRDOBA
7	S.C.A. CRISTO DE LA VERACRUZ	D. Juan Manuel Soto Garrido	SI	NO	NO	SI	BEGJAR
8	CORTIJO DE LA LOMA, S.L.	D. Francisco Vaño Cañada	SI	NO	SI	NO	PUNTE DEL OBISPO
9	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	D. Jose Manuel Varela Guzmán	SI	SI	NO	NO	JIMENA
10	S.C.A. COOP. AGR. NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	D. Manuel José García Delgado	SI	NO	SI	SI	TORREDONJIMENO
11	S.C.A. SAN JUAN	D. Antonio López Mateos	SI	SI	NO	SI	VILLARGORDO
12	S.C.A. UNIÓN OLEÍCOLA	D. Juan José Vidal Monzo	SI	SI	NO	SI	CAMBIL
13	S.C.A. OLEÍCOLA DE BAEZA	D. Francisco de Paula García Sanz	SI	NO	SI-Presidente	SI	BAEZA
14	S.C.A. LA UNIÓN DE BUJALANCE	D. Alfonso Alcántara Chocero	SI	NO	NO	SI	BUJALANCE - CÓRDOBA
15	ROLDÁN OLIVA 1895, S.L.	D. Francisco Javier Roldán Torres	SI	NO	NO	NO	ÍLLORA - GRANADA
16	S.C.A. SAN ISIDRO	D. Pedro Almagro Eslava	SI	NO	SI	SI	FUERTE DEL REY
17	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DEL OLIVO	D. Agustín Vergara López	SI	NO	NO	SI	TORREBLASCOPEDRO
18	S.C.A. SAN ISIDRO	D. Juan Francisco García Hortal	SI	NO	NO	SI	POZO ALCÓN
19	S.C.A. SAN ISIDRO LABRADOR	D. Juan Francisco Moreno Herrera	SI	NO	NO	SI	CANENA
20	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LORITE	D. Vicente Muñoz Medina	SI	NO	NO	SI	LUPJÓN
21	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	D. Joaquín Zorrilla Grimaldos	SI	NO	NO	SI	ORCERA
22	S.C.A. LA BOBADILLA	D. Francisco Funes Bermúdez	SI	NO	NO	SI	BOBADILLA
23	AGROINDUSTRIAL DOMINGO SÁNCHEZ, S.L.	D. Domingo Sánchez López	SI	NO	NO	NO	PIEDRABUENA - CIUDAD REAL
24	ACEITES CAMPIÑA DE BOBADILLA, S.L.	D. Ramón Rufian Milla	SI	NO	NO	NO	LA BOBADILLA
25	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	D. Manuel Sánchez Puerta	SI	NO	NO	SI	FUERTE DEL REY
26	EXPLOTACIÓN BAÑÓN, S.A.	D. Santiago Dionisio Bañón Novel	SI	SI	NO	NO	VERACRUZ
27	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	D. Antonio Prieto López	SI	NO	NO	SI	CHARILLA
28	S.C.A. SAN JUAN DE LA CRUZ	D. Luis María Vic Bueno	SI	NO	SI	SI	LA CAROLINA
29	ACEITES MORAL, S.L.	D. Emilio Muñoz Ruiz	SI	NO	NO	NO	GARCÍEZ - TORREDELCAMPO
30	AGROVILLASERRA, S.L.	D. Antonio Villajos Serrano	SI	NO	NO	NO	PORZUNA - CIUDAD REAL
31	ACEITES LOS CERRILLOS, S.L.	D. Luis Arroyo Sánchez	SI	NO	NO	NO	NOGUERONES
32	ACEITUNA VERDE, S.L.	D. José Gallardo Vera	SI	NO	NO	NO	CAMPILLOS - MÁLAGA

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

### CONSEJEROS EJECUTIVOS:

En Interoleo Picual Jaen, S.A, no existen Consejeros Ejecutivos.

### CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES:

En Interoleo Picual Jaen, S.A, no existen Consejeros Externos Independientes.

### CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

En Interoleo Picual Jaen, S.A, no existen Consejeros Externos Dominicales.

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

No existen ni han existido Consejeras en Interoleo Picual Jaen, S.A.

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

### Explicación de las medidas

Para las próximas fases de reestructuración que se llevarán a cabo durante los próximos ejercicios, Interoleo Picual Jaen, S.A, incorporara en el Consejo de Administración las personas que se consideren que podrán aportar mayor contribución y el compromiso de aumentar el número de mujeres en el Consejo de Administración.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S

de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

### Explicación de las medidas

Para la fase de reestructuración que se llevó a cabo durante el ejercicio anterior, la Interóleo Picual Jaen, S.A, incorporó en el Consejo de Administración las personas que se consideró que podían aportar mayor contribución.

Sin embargo, Interóleo Picual Jaen, S.A, tiene previsto incorporar mujeres en el Consejo de Administración en un futuro próximo.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

### Explicación de los motivos

Para la fase de reestructuración que se llevó a cabo durante el ejercicio anterior, Interóleo Picual Jaen, S.A incorporó en el Consejo de Administración las personas que se consideró que podían aportar mayor contribución.

Sin embargo, la Sociedad tiene el compromiso de incorporar mujeres en el Consejo de Administración en un futuro próximo.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

### Explicación de las conclusiones

Para la fase de reestructuración que se llevó a cabo durante el ejercicio anterior, Interóleo Picual Jaen, S.A incorporó en el Consejo de Administración las personas que se consideró que podían aportar mayor contribución. Sin embargo, la Sociedad tiene el compromiso de incorporar mujeres en el Consejo de Administración en un futuro próximo.

C.1.7 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Tal como se establece en los Estatutos Sociales de Interóleo Picual Jaen, S.A, en su **Artículo 30º)** La retribución de los Consejeros consistirá en la asignación mensual fija y determinada en concepto de dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones que determine la Junta General de Accionistas en su caso.

C.1.8 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Interóleo Picual Jaen, S.A, no existe esta figura

C.1.9 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del Consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
D. Juan Gadeo Parras	Oleocampo S.C.A	Presidente
D. Juan José Martínez González	Nuestra Señora de la Misericordia S.C.A	Vicepresidente
D. German Mudarra Quesada	No es accionista	Secretario



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S

D. Antonio López Mateos	San Juan S.C.A	Consejero Delegado
D. Juan José Vidal Monzo	Unión Oleícola S.C.A	Consejero Delegado

C.1.10 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

No

C.1.11 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Tal y como se establece en los Estatutos Sociales de Interóleo Picual Jaen, S.A, en su artículo 25º) Es competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas:

- 1.-Nombramiento y separación de los miembros del Consejo de Administración.
  - 2.-Determinar las cantidades que en concepto de dietas y derechos de asistencia hayan de percibir los miembros del Consejo.
  - 6.-Designar entre su seno una Comisión de Auditoría y Control.
  - 7.-Designar de entre los miembros del Consejo de Administración una Comisión Ejecutiva.
- El número de miembros de ambas comisiones no será inferior a tres ni superior a siete.  
Los miembros elegidos para la Comisión Ejecutiva no podrán ser elegidos asimismo para la Comisión de Auditoría de Control dentro del mismo periodo para el que fueron designados.

C.1.12 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión si éste lo considera conveniente:

- a) Cuando los Consejeros ejecutivos cesen en los puestos ejecutivos o de dirección a los que estuviese ligado su nombramiento como Consejero.
  - b) Cuando un Consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impositivas de su clasificación como independiente.
  - c) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
  - d) Cuando resulten gravemente amonestados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
  - e) Cuando en la persona del Consejero se den circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad. A estos efectos el Consejero deberá informar inmediatamente al Consejo de las causas penales en las que aparezca como imputado, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.
  - f) Cuando un Consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos tipificados en la Ley. El Consejo dará cuenta de la decisión que adopte al respecto, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- No será de aplicación lo anteriormente señalado en los supuestos de dimisión previstos en las letras a), b) y c) cuando el Consejo de Administración estime, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que concurren causas que justifiquen la permanencia del Consejero, sin perjuicio del posible cambio de la calificación del mismo.

C.1.13 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

Sí

No



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S

C.1.14 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí

No

C.1.15 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí

No

C.1.16 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí

No

C.1.17 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí

No

C.1.18 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá brevemente.

Las establecidas por la ley.

Toda delegación de representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega o sea conferida genéricamente al Consejo de Administración, se entenderá conferida a favor de la persona que designe el Consejo de Administración con ocasión de cada Junta haciéndolo constar expresamente en el anuncio oficial de convocatoria.

C.1.19 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Numero de reuniones del Consejo	6
Numero de reuniones del Consejo sin la presencia del presidente	0

C.1.20 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	6
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100%

C.1.21 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

	 Cambio Climático	 Cumplimiento Normativo	 Diversidad	 Estructura Descentralizada	 Involucración Accionistas	 O.D.S
---	---	---	---	---	---	--



Sí

No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
S.C.A. COOP. AGR. NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	VOCAL DE LA COMISION DE AUDITORIA
S.C.A. SAN ISIDRO (Fuerte del Rey)	VOCAL DE LA COMISION DE AUDITORIA
S.C.A. SAN JUAN DE LA CRUZ	VOCAL DE LA COMISION DE AUDITORIA
CORTIJO DE LA LOMA, S.L.	VOCAL DE LA COMISION DE AUDITORIA
S.C.A. OLEÍCOLA DE BAEZA	PRESIDENTE DE LA COMISION DE AUDITORIA

C.1.22 Explique, si los hubiera, el mecanismo establecido por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

El comité de auditoría supervisa las cuentas de la sociedad y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados y el personal encargado de la llevanza de la contabilidad y los propios consejeros mantienen reuniones periódicas con los auditores al efecto de contrastar la correcta aplicación de los principios y normas contables.

A continuación, se transcriben las previsiones reglamentarias pertinentes, del reglamento del Consejo de Administración, que, a su vez, en lo relativo a la Comisión de Auditoría y Control, reproducen el reglamento de la Comisión:

3. Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento, la Comisión de Auditoría y Control tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:

- Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones. Supervisar los servicios de auditoría interna, y los sistemas de gestión de riesgos.
- Supervisar la eficacia del control interno de Interóleo Picual Jaen, S.A, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el Auditor de Cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Interóleo Picual Jaen, S.A, o sus sociedades vinculadas directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S

g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo.

h) La elaboración del informe relativo a las operaciones que Interóleo Picual Jaen, S.A, o sociedades de su grupo realicen con Consejeros, en los términos contemplados en la Ley de Sociedades Anónimas, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el Consejo de Administración de Interóleo Picual Jaen, S.A, o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas.

i) Velará por que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría.

En los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control como los auditores explicarán con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

j) Supervisar a la unidad que asuma la función de auditoría interna para que ésta vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

k) En relación con los sistemas de información y control interno:

(1) supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Interóleo Picual Jaen, S.A, y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables;

(2) velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de Interóleo Picual Jaen, S.A; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; y

(3) establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de Interóleo Picual Jaen, S.A.

l) En relación con el auditor externo:

(1) en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado;

(2) velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia;

(3) asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de Interóleo Picual Jaen, S.A; y

(4) asegurar que la Interóleo Picual Jaen, S.A y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

m) Analizar y elaborar un informe previo para el Consejo de Administración sobre las condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta en las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar Interóleo Picual Jaen, S.A.

n) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de Interóleo Picual Jaen, S.A.

o) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S

- p) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de Interóleo Picual Jaen, S.A, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- q) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de Interóleo Picual Jaen, S.A, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- r) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- s) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- t) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- u) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.
- v) Aquellas otras que, en su caso, le atribuyan la Ley, los Estatutos o el presente Reglamento.

Lo establecido en los apartados c, e y f se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

C.1.23 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí  No

C.1.24 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente.

Sí  No

C.1.25 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí  No

C.1.26 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí  No

### Detalle el procedimiento

La sociedad dispone de los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

C.1.27 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí  No



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S

Tal y como se establece en los Estatutos Sociales de Interóleo Picual Jaen S.A en su artículo 28º) El Consejo se reunirá cuando lo requiera el interés de la sociedad y, por lo menos, una vez cada mes. Será convocado por el Presidente o por el que haga sus veces.

El Consejo se considerará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de los componentes del Consejo. Cualquier Consejero puede conferir, por escrito, su representación a otro Consejero.

Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la sesión, salvo en los casos en los que la Ley exige una mayoría cualificada.

Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas y cada acta será firmada por el Presidente y el Secretario o por quienes les hubiesen sustituido.

C.1.28 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

No

### Explique las reglas

Interóleo Picual Jaen, S.A, no ha establecido de manera explícita reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad;

Sin perjuicio de lo anterior el Reglamento del Consejo de Administración dice:

### Misión del Consejo de Administración y Competencias

Aceptar las dimisiones de Consejeros que puedan producirse. Los Consejeros deberán hacerlo siempre que su conducta sea susceptible de afectar negativamente al funcionamiento del Consejo de Administración o al crédito y reputación de Interóleo Picual Jaen, S.A.

### Cese de los Consejeros

Cuando en la persona del Consejero se den circunstancias que puedan perjudicar al crédito y reputación de Interóleo Picual Jaen, S.A. A estos efectos el Consejero deberá informar inmediatamente al Consejo de las causas penales en las que aparezca como imputado, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

### Comisión de Auditoría y Control

Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la Ley, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento, la Comisión de Auditoría y Control tendrá, como mínimo, las siguientes competencias:

La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

C.1.29 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a Interóleo Picual Jaen, S.A, que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí

No

C.1.30 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado Interóleo Picual Jaen, S.A y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de Interóleo Picual Jaen, S.A a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No se ha producido la situación establecida en el anunciado anterior.



C.1.31 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre Interoleo Picual Jaen, S.A y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

En Interoleo Picual Jaen S.A, no existe la figura de cargos de Administración o dirección, empleados que dispongan de cláusulas de blindaje, tanto si son despedidos como si dimiten se procederá a las obligaciones y derechos que marque la Ley.

## C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

### COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

Nombre	Cargo
S.C.A. COOP. AGR. NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	VOCAL DE LA COMISION DE AUDITORIA
S.C.A. SAN ISIDRO	VOCAL DE LA COMISION DE AUDITORIA
S.C.A. SAN JUAN DE LA CRUZ	VOCAL DE LA COMISION DE AUDITORIA
CORTIJO DE LA LOMA, S.L.	VOCAL DE LA COMISION DE AUDITORIA
S.C.A. OLEÍCOLA DE BAEZA	PRESIDENTE DE LA COMISION DE AUDITORIA

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Estatutos Sociales de Interoleo Picual Jaen, S.A.

#### SECCION 1º.- COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL

Artículo 31º) Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la Ley, la Junta General o el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control tendrá las siguientes competencias y responsabilidades básicas:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia, y considerar las sugerencias que sobre dicha materia le formulen los accionistas, el Consejo de Administración y los directivos de Interoleo Picual Jaen, S.A.
- Proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación.
- Relaciones con los auditores externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros, así como para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner a riesgo la independencia de los auditores y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S

e) Supervisión de los servicios de auditoría interna de la compañía, conocer y comprobar la adecuación e integridad del proceso de información financiera y de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables.

f) Revisar las cuentas de Interóleo Picual Jaen, S.A, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.

g) Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.

h) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en materia relacionada con el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento de la Junta General de Accionistas y, en general, de las reglas de gobierno de la compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Compañía.

La Comisión de Auditoría y Control designará de su seno un Presidente. La duración de su mandato será de un máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Actuará como Secretario quien sea elegido en su seno y en su ausencia el Consejero que represente al socio con mayor aportación al capital, en su caso. Se levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión, de los que se dará cuenta al pleno del Consejo.

La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando asistan a la misma la mitad más uno de sus miembros. Si el número fuese impar se considerará suficiente el número entero inmediatamente inferior. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la sesión.

La Comisión de Auditoría y Control se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, una vez al trimestre. Una de las sesiones estará destinada necesariamente a evaluar la eficiencia y el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Interóleo Picual Jaen, S.A. y preparar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Será convocada por el Presidente, que deberá efectuar la convocatoria a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración o de dos miembros de la propia Comisión. La convocatoria se efectuará mediante carta, telegrama, fax o correo electrónico, con una antelación no inferior a cinco días de la fecha de sesión.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Compañía que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Control podrá recabar el asesoramiento de profesionales externos, cuya contratación solicitará al Consejo de Administración, que no podrá denegarla si no fuera de manera razonada atendiendo al interés de Interóleo Picual Jaen, S.A.

## COMISION EJECUTIVA

Nombre	Cargo
OLEOCAMPO S.C.A	PRESIDENCIA
S.C.A. UNIÓN OLEÍCOLA	VOCAL
S.C.A SAN JUAN	VOCAL
S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA	VOCAL
S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	VOCAL
EXPLOTACION BAÑON S.A	VOCAL
S.C.A. LA BEDMARENSE	VOCAL

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.



Estatutos Sociales de Interóleo Picual Jaen, S.A.

**SECCION 2º - COMISION EJECUTIVA**

Artículo 32º)

1.- La Comisión Ejecutiva tendrá como Presidente al de la Sociedad. La duración del mandato de los miembros, será de un máximo de cuatro años renovables por periodos iguales, si así se acuerda. Actuará como Secretario quien sea elegido en su seno o el Secretario del Consejo de Administración y en su ausencia el Consejero que represente al socio con mayor aportación al capital. Se levantará acta de los acuerdos adoptados en cada sesión, de los que se dará cuenta al pleno del Consejo. El Presidente será el encargado de convocarla por cualquier medio del que quede constancia.

2.- Corresponde a la Comisión Ejecutiva:

- a) Trasladar al Consejo de Administración cuantas propuestas considere que deben ser de interés para la realización del objeto social.
- b) Control de gestión y formulación de la estrategia de ventas.
- c) Dirección y control del personal contratado por la Sociedad.
- d) El seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados en el Consejo de Administración.
- e) Elaborar el Orden del Día del Consejo de Administración.
- f) La comunicación institucional y promoción de la sociedad.

**COMISION DE BODEGA UNICA**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
OLEOCAMPO S.C.A	<b>PRESIDENCIA</b>
S.C.A. CRISTO DE LA VERACRUZ	VOCAL
S.C.A. LA BEDMARENSE	VOCAL
S.C.A. LA BOBADILLA	VOCAL
S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	VOCAL
S.C.A. COOP. AGR. NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN	VOCAL
S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA	VOCAL
S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	VOCAL
S.C.A. NUESTRA SEÑORA DEL OLIVO	VOCAL
S.C.A. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	VOCAL
S.C.A. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	VOCAL
S.C.A. OLEÍCOLA DE BAEZA	VOCAL
S.C.A. SAN GINÉS Y SAN ISIDRO	VOCAL
S.C.A. SAN ISIDRO	VOCAL
S.C.A. SAN ISIDRO	VOCAL
S.C.A. SAN ISIDRO LABRADOR	VOCAL
S.C.A. SAN JUAN DE LA CRUZ	VOCAL
S.C.A. SAN JUAN	VOCAL
S.C.A. UNIÓN OLEÍCOLA	VOCAL
S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LORITE	VOCAL
S.C.A. LA UNION DE BUJALANCE	VOCAL
S.C.A SAN FELIPE APÓSTOL	VOCAL

**SECCION 3º DEBERES DE LOS CONSEJEROS**

Artículo 33º) Quienes formen parte en el Consejo de Administración, en la Comisión de Auditoría y Control y en la Comisión Ejecutiva, aunque hayan cesado en el ejercicio de sus funciones, quedan obligados a guardar secreto sobre todos los asuntos tratados en dichos órganos, y especialmente de los acuerdos adoptados, sin perjuicio del derecho de información de los socios en Junta General o de requerimiento de la autoridad de supervisión competente.

Asimismo, deberán cumplir los deberes impuestos por las leyes y los estatutos con fidelidad al interés social, entendido como interés de la sociedad.

En todo caso responderán frente a la sociedad, frente a los socios y frente a los acreedores sociales por el daño que causen por actos u omisiones contrarios a la ley o a los estatutos o por los realizados



incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo. La responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración o del Comité Ejecutivo que adoptó el acuerdo o realizó el acto lesivo es solidaria, no alcanzando a los que prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél.

La acción de responsabilidad contra los consejeros se entablará por la sociedad, previo acuerdo de la Junta General, que puede ser adoptado, aunque no conste en el Orden del Día.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios

No existen Consejeras en ninguno de los Órganos de Administración de Interóleo Picual Jaen. S.A.

## OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

### Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

Si bien, en última instancia es el Consejo de Administración quien aprueba o no las operaciones con partes vinculadas que se identifican y que por su volumen o por su materia son relevantes, el Consejo no se ha reservado tal materia para sí ni para ninguna de sus comisiones. No existiendo tal reserva, la facultad para aprobar operaciones con partes vinculadas sigue el mismo patrón que la aprobación de cualquier otra operación.

Cualquier operación que enmarque en una materia reservada en exclusiva para el Consejo de Administración debe aprobarse expresamente por el Consejo de Administración.

Con independencia del volumen de la operación y de la persona u órgano que tenga facultades para aprobarla y contratarla, sea un apoderado de Interóleo Picual Jaen, S.A y su grupo o los órganos de administración, una vez identificado, por quién esté negociando la operación, la cualidad de parte vinculada de la contraparte, tiene obligación de comunicarle su condición de parte vinculada y los efectos que ello tendrá, caso de formalizar la operación, respecto a la obligatoriedad de hacer pública la misma, en caso de que sea significativa o relevante o se aparte del tráfico normal de Interóleo Picual Jaen, S.A.

Adicionalmente, en caso de que las contrapartes sean administradores (o partes a ellos vinculadas), éstos deberán comunicar al Consejo de Administración o, en su defecto, a los otros administradores o, en el caso de Administrador Único, a la Junta General, cualquier conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de Interóleo Picual Jaen, S.A.

El administrador afectado se abstendrá de intervenir en los acuerdos o decisiones relativos a la operación a que el conflicto se refiera.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la Interóleo Picual Jaen, S.A o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

No se han realizado operaciones significativas o de relevancia.

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S



sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

No se han realizado operaciones significativas o de relevancia.

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

En el ejercicio 2020 no se han realizado ninguna operación significativa con entidades pertenecientes al mismo grupo ni en ningún país o territorio que tenga la consideración de paraíso fiscal.

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

No han existido operaciones.

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Hasta la fecha, ningún consejero ha entrado en situación de conflicto de intereses con Interóleo Picual Jaen, S.A. ni con las compañías del grupo.

No obstante, el Reglamento del Consejo de Administración sí que contiene la siguiente previsión al respecto: los Consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de Interóleo Picual Jaen, S.A.

En caso de conflicto, el Consejero afectado se abstendrá de intervenir en la operación a que el conflicto se refiera. En todo caso, las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentran los Consejeros de Interóleo Picual Jaen, S.A. serán objeto de información en el informe anual de gobierno corporativo.

Esta información permitiría a los accionistas, en caso de que algún Consejero incumpliera su deber de abstención, e incurriera en intereses opuestos a los de la sociedad, hacer uso de los derechos que la Ley y en concreto el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas les otorga, esto es, la destitución a petición de cualquier accionista mediante el correspondiente acuerdo de la Junta.

## Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

### SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

Factores de riesgo a los que Interóleo Picual Jaen, S.A, está sometido.

- De mercado: riesgo de que variaciones en precios y variables de mercado produzcan cambios en el valor o margen de empresa.



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S

- De tipo de interés: riesgo ante variaciones de los tipos de interés y márgenes crediticios o inflación que pueden provocar variaciones tanto en los resultados como en el valor de los activos y pasivos de Interóleo Picual Jaen, S.A.
- De cambio: riesgo derivado de la variación en la paridad de las monedas.
- Del precio de las materias primas: riesgo derivado de las variaciones en precios y variables de mercado en relación con las materias primas.
- Riesgo de estacionalidad del negocio: En el proceso productivo agrícola existen periodos concretos para la recolección de los frutos lo que afecta al número de empleados, al nivel de inventario y al uso de la capacidad industrial de Interóleo Picual Jaen, S.A. Esta estacionalidad hace que la información intermedia no pueda ser extrapolada al ciclo anual completo.
- De volumen y calidad de la producción agrícola: riesgo derivado de las condiciones meteorológicas que pueden afectar al volumen y calidad de la producción agrícola haciendo que ésta no sea homogénea
- De crédito: es el riesgo al que se enfrenta si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente en los deudores comerciales y en las inversiones en activos financieros de Interóleo Picual Jaen, S.A.
- De liquidez y financiación: es el riesgo ligado a la imposibilidad de realizar transacciones o al incumplimiento de obligaciones procedentes de las actividades operativas o financieras por falta de fondos. Y no poder obtener en un momento dado adquirentes del activo para la venta a precio de mercado o la falta de precio de mercado.
- De capital: salvaguardar el rendimiento para los accionistas y la capacidad para continuar como empresa en funcionamiento. La política de los Administradores es mantener una base de capital sólida para conservar de esta manera la confianza de los accionistas, minoritarios, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio.
- Operacionales, Tecnológicos, Medioambientales, Sociales, Políticos, Reputacionales y Legales: referidos a las pérdidas económicas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos, incluyendo su impacto económico, social, medioambiental y reputacional, así como el riesgo legal y de fraude. Dichos riesgos comprenden, entre otros, los asociados a las tecnologías de la información y a la ciberseguridad, así como el riesgo de obsolescencia tecnológica.
- De la pertenencia a Interóleo Picual Jaen, S.A: incluye todos aquellos riesgos derivados de la relación con sus sociedades dependientes, ya sean fruto de relaciones comerciales, por prestación de servicios o financieras, entre otras.
- Fiscal: riesgo derivado de los cambios en la política fiscal en los diferentes países en los que Interóleo Picual Jaen, S.A ejerce su actividad.

Interóleo Picual Jaen, S.A, cuenta con Sistemas de Control y Gestión de Riesgos que se sustentan en una adecuada definición y asignación de funciones y responsabilidades a nivel operativo y en unos procedimientos, metodologías, herramientas de soporte y sistemas de información adecuados a las distintas etapas y actividades del sistema, y que incluye:

- La contribución de todos sus integrantes a la consecución de los objetivos de negocio, a la creación de valor para los diferentes grupos de interés y al desarrollo sostenible y rentable de las operaciones de Interóleo Picual Jaen, S.A, siendo actores proactivos en la cultura preventiva de gestión integral e integrada de riesgos.
- La identificación de forma continuada de los riesgos y amenazas relevantes atendiendo a su posible incidencia sobre los objetivos de negocio y los estados financieros (incluyendo pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance).
- El análisis de dichos riesgos, tanto en cada uno de los negocios o funciones corporativas, como atendiendo a su efecto integrado sobre el conjunto de Interóleo Picual Jaen, S.A.
- El establecimiento de los correspondientes mecanismos para la implantación de esta política general de control y gestión de riesgos, así como de cualesquiera otras políticas que sea necesario desarrollar



Cambio  
Climático



Cumplimiento  
Normativo



Diversidad



Estructura  
Descentralizada



Involucración  
Accionistas



O.D.S

en materia de riesgos en los distintos negocios y sociedades que forman parte de Interóleo Picual Jaen, S.A.

- El análisis de los riesgos asociados a las nuevas inversiones, como elemento esencial en la toma de decisiones en clave de rentabilidad-riesgo.
- El seguimiento y control periódico de los riesgos de la cuenta de resultados con el objetivo de controlar la volatilidad del resultado anual del Interóleo Picual Jaen, S.A.
- Los sistemas de información, reporte y control interno que permiten realizar una evaluación y comunicación periódica y transparente de los resultados del seguimiento del control y gestión de riesgos.

Los sistemas se aplican a través de una organización estructurada en cuatro niveles de protección y defensa para afrontar y gestionar los riesgos significativos:

- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisa periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, incluidos los fiscales
- La Dirección de Auditoría Interna informa, asesora y reporta a la Comisión en relación con riesgos asociados al balance y a las áreas de actividad funcionales con identificación, medición y control existente sobre estos
- El Departamento de Riesgos: participa en la definición de la estrategia de riesgos, en el buen funcionamiento y eficacia de los sistemas de control y en que se mitiguen los riesgos detectados y vela porque la línea ejecutiva evalúe todo lo relativo a los riesgos de Interóleo Picual Jaen, S.A, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales
- Los Comités (Dirección y Ejecutivo de negocio) son responsables de llevar a cabo una gestión y control de riesgos integrada en los procesos de negocio y de toma de decisiones.

E.2 Identifique los órganos de Interóleo Picual Jaen, S.A responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

Los sistemas de Control y Gestión de Riesgos se aplican a través de una organización estructurada en cuatro niveles de protección y defensa para afrontar y gestionar los riesgos significativos:

- La Comisión de Auditoría y Control revisa periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, para identificar, analizar e informar adecuadamente de los principales riesgos.
- La Dirección de Auditoría Interna informa, asesora y reporta a la Comisión en relación con riesgos asociados al balance y a las áreas de actividad funcionales con identificación, medición y control existente sobre estos.
- El Departamento de Riesgos: participa en la definición de la estrategia de riesgos, en el buen funcionamiento y eficacia de los sistemas de control y en que se mitiguen los riesgos detectados. Vela porque la línea ejecutiva evalúe todo lo relativo a los riesgos de Interóleo Picual Jaen, S.A, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- Los Comités (Dirección y Ejecutivo de negocio) son responsables de llevar a cabo una gestión y control de riesgos integrada en los procesos de negocio y de toma de decisiones.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales riesgos intrínsecos a la propia naturaleza del negocio son:

- La volatilidad de los precios de la materia prima. Al objeto de minimizar el efecto de las variaciones en el precio de las materias primas, Interóleo Picual Jaen, S.A, acostumbra a realizar la cobertura de



sus ventas, efectuando la compra de los productos vendidos en volúmenes similares tras el cierre de las operaciones de venta.

- Estacionalidad del negocio. En el proceso productivo agrícola existen periodos concretos para la recolección de los frutos lo que afecta, entre otras cosas, al número de empleados, al nivel de inventario y al uso de la capacidad industrial de Interóleo Picual Jaen, S.A. Esta estacionalidad hace que la información intermedia no pueda ser extrapolada al ciclo anual completo.

- El volumen y calidad de la producción agrícola no es homogénea y depende notablemente de las condiciones meteorológicas. El negocio agrícola de Interóleo Picual Jaen, S.A depende notablemente de las condiciones climáticas y particularmente de las condiciones de la temperatura y la lluvia. Por lo que la rentabilidad de una plantación, de las empresas asociadas, dependerá de las condiciones climatológicas que se observen en su emplazamiento. Para minimizar este riesgo prácticamente la totalidad de las plantaciones de olivar de las empresas asociadas de Interóleo Picual Jaen, S.A, son de regadío y están ubicadas en zonas templadas con condiciones climáticas estables.

Adicionalmente a los riesgos intrínsecos a la propia naturaleza del negocio, Interóleo Picual Jaen, S.A y su grupo también se enfrentan a riesgos de origen interno, como son los asociados al correcto tratamiento en la recopilación de informaciones e interpretaciones de las mismas, las cuales, en muchos casos, constituyen la base para que las decisiones que se tomen en base a estas sean las más adecuadas o que eviten posibles errores que puedan tener consecuencias negativas para la compañía:

- Uso y correcta definición de adecuados indicadores y otra información estratégica y de gestión.

- Requerimientos y definición de un adecuado sistema de información.

- Definición e implementación de una adecuada estructura organizativa.

- Correcta interpretación, recopilación y ejecución de la diferente normativa que afecta las actividades de Interóleo Picual Jaen, S.A, en las áreas de gestión Mercantil, Financiera, Fiscal, Civil y de Seguridad en sus más diversos ámbitos.

#### E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Interóleo Picual Jaen, S.A, cuenta con una serie de normas y directrices internas orientadas a la identificación, medición y gestión de los diferentes riesgos mencionados en el apartado E.1 del presente Informe.

Estas normas y directrices internas garantizan la identificación de los riesgos anteriormente señalados para su correcta evaluación, gestión y subsanación, así como minimización de los efectos adversos sobre la rentabilidad financiera.

#### E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio no se ha materializado ningún riesgo.

#### E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

Interóleo Picual Jaen, S.A, realiza un seguimiento periódico de los principales riesgos mencionados en el apartado E.1., evaluando las posibles alternativas de respuesta en caso de materializarse alguno de los citados riesgos a través de las normas, procedimientos y sistemas orientados para ello.

En cuanto a los riesgos intrínsecos a la propia actividad de la empresa, no existen planes debido a que los factores de riesgo son totalmente ajenos al control / influencia de Interóleo Picual Jaen, S.A.



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S

## SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

### F.1 Entorno de control de la entidad.

Anualmente se cuenta Auditor Externo, Foro Auditores S.L. Revisando Acta de Juntas y Acta de Consejos, contabilidad y fiscalidad comprobando la legalidad y la transparencia del ejercicio.

Asesoría Fiscal Externa: Hispachar S.L y Gedoc S.L.

Asesoría Laboral: Hispachar S.L

#### F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de:

Responsables de la existencia, implantación, supervisión y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF. Foro Auditores S.L, empresa externa contratada por Interóleo Picual Jaen S.A. Información que posteriormente es comunicada al Consejo de Administración que es el principal responsable de la existencia de un Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), dicho control lo ejerce a través de la Comisión de Auditoría en quien delega esta facultad de conformidad con el artículo 16º del Reglamento del Consejo de Administración de Interóleo Picual Jaen, S.A.

Artículo 31 de los Estatutos Sociales de Interóleo Picual Jaen, S.A.- Comisión de Auditoría y Control, que se describen en los apartados C2, C.2.1, de este Informe de Gobierno Corporativo de Interóleo Picual Jaen S.A.

#### F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados:

Del diseño y revisión de la estructura organizativa:

De definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones.

De que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en Interóleo Picual Jaen, S.A.

El diseño de la estructura organizativa de Interóleo Picual Jaen, S.A. y su grupo a su máximo nivel está aprobada por el **Consejo de Administración**, el cual ratifica.

(1) la estructura funcional y jurídica de Interóleo Picual Jaen, S.A.

(2) Los niveles de apoderamiento y designación de apoderados.

(3) La funcionalidad de las principales áreas de negocio.

(4) Las Comisiones del Consejo de Administración.

El diseño y revisión de la estructura organizativa de cada una de las áreas de negocio y área común financiera definida corresponde al Consejo de Administración en última instancia.

El propio Consejo de Administración es el Órgano encargado de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad y de distribuir las tareas y funciones, en el máximo nivel de la estructura organizativa, así como su correcta difusión en Interóleo Picual Jaen, S.A.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S

La sociedad dispone de un Reglamento Interno de Conducta, que recoge el compromiso de Interóleo Picual Jaen, S.A. con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta, dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los empleados, directivos y administradores de la organización.

La falta de honestidad en la comunicación de la información, tanto al interior de Interóleo Picual Jaen, S.A. –a empleados, asociados, departamentos y órganos internos, órganos de administración, etc.– como a su exterior –a auditores, abogados, accionistas e inversores, organismos reguladores, medios de comunicación, etc.–, contraviene este Reglamento Interno de conducta. En dicha falta de honestidad se incurre también al entregar información incorrecta, organizarla de forma equívoca o intentar confundir a quienes la reciben.

Este código es objeto de comunicación a todos los miembros de la organización, así mismo está a disposición de todo aquel que quiera en la web de la sociedad <https://interoleo.com/gobierno-corporativo/reglamentos/>.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial. Interóleo Picual Jaen, S.A. dispone de un canal de denuncias, accesible a través de su página web <https://interoleo.com/la-compania/canal-de-denuncias/>. En esta misma web se encuentra también disponible la Política del canal de denuncias.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

La formación de las referidas personas, así como la actualización de dicha formación, se realiza a través de planes de formación en los que se incluyen la formación sobre normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

El grupo dispone de un Auditor Externo, Foro Auditores S.L, en donde se integran la totalidad de las entidades que integran el mismo. La gestión y actualización del Auditor Externo se realiza de acuerdo al “*Procedimiento de Constitución y Financiación de Sociedades*”.

En el citado Auditor Externo analiza, por un lado, datos generales de la sociedad tales como razón social, fecha de cierre contable y moneda y por otro, información jurídica como fecha de constitución, cifra de capital, relación de accionistas, porcentajes de participación, y resto de información relevante. La responsabilidad de la actualización de la información que se comunica al Auditor Externo, en lo que a información jurídica se refiere, es del Departamento Jurídico y Fiscal de Interóleo Picual Jaen S.A.

Trimestralmente el área de Reporting Externo dependiente del Órgano de Prevención Penal determina el conjunto de entidades que configuran el Perímetro de Consolidación, así como los métodos de consolidación aplicables al Grupo.

### F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si existiera algún proceso de identificación de riesgos incluyendo los de fraude o error y que se encontrara documentado.

La evaluación de riesgos la lleva a cabo la Comisión de Auditoría y Control que en sus reuniones analiza los posibles riesgos, de considerar la existencia de un posible riesgo, incluyendo fraude o error



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S

lo eleva al Consejo de Administración con una explicación sucinta de las actuaciones que deberán llevarse a cabo para eliminar el riesgo de que se trate.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El mencionado proceso de gestión de riesgos se sustenta en cinco fases:

- Recopilación de la información financiera.
- Identificación de los ciclos operativos con impacto en la información financiera.
- Evaluación de riesgos de unidad de reporting de los estados financieros.
- Priorización de la criticidad de las cuentas.
- Cruce de riesgos con ciclos operativos

La Comisión de Auditoría y Control controla y analiza los posibles riesgos en sus reuniones periódicas, de identificarse alguno de los riesgos anteriormente citados, eleva la cuestión al Consejo de Administración mediante un procedimiento individualizado para cada tipología de riesgo, no existe, por tanto, un procedimiento estándar y genérico de actuación.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El perímetro de consolidación de Interóleo Picual Jaen, S.A, está perfectamente identificado en aplicación de la normativa en vigor, que no ha sido objeto de variación sucinta en los últimos años.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Interóleo Picual Jaen, S.A realiza un seguimiento periódico de los principales riesgos mencionados en los apartados anteriores, así como aquellas tipologías de riesgos que afecten a los estados financieros.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La Comisión de Auditoría y Control realiza los procesos necesarios de evaluación de riesgo y asimismo es el órgano de control de los mismos.

### F.3 Actividades de control

Los potenciales riesgos identificados a través de la Matriz de Riesgos de SCIIF se insertan en el Mapa de Riesgos del Grupo. Dicho Mapa se actualiza periódicamente por el Departamento de Gestión de Riesgos (dependiente de DGF) con la colaboración de todas las áreas implicadas de la organización. De esta forma el Grupo puede considerar el impacto que el resto de riesgos relativos a Entorno de Negocio, Reputación, Regulación, Recursos Humanos, Operaciones, Financieros, Tecnología y Sistemas de Información, Medioambiental, Gobierno y Dirección puedan tener sobre los estados financieros.

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La actividad de control la realiza la Comisión de Auditoría y Control. El Sistema de Control Interno de la Información Financiera tiene como objetivo principal asegurar el adecuado registro, valoración, presentación y desglose de las transacciones que tengan impacto en la información financiera.



La Comisión de Auditoría y Control, velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, y por la fiabilidad y transparencia de la información financiera.

En relación con los sistemas de información y control interno, el reglamento del Consejo de Administración, en su artículo 16, como se ha establecido, determina las responsabilidades básicas de esta Comisión.

La Comisión de Auditoría y Control, una vez ha verificado la información financiera, la remite al Consejo de Administración para su verificación, ya que éste es el responsable último de la información publicada.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

La Comisión de Auditoría y Control es el órgano de control de los sistemas de información en relación con la elaboración y publicación de la información financiera.

Las funciones de la Comisión de Auditoría y Control, se encuentra detallada en el punto C.2, C.2.1 de este Informe de Gobierno Corporativo de Interóleo Picual Jaen, S.A.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

La supervisión de la gestión de actividades subcontratadas a terceros se realiza por la Comisión de Auditoría y Control y el propio Consejo de Administración.

#### F.4 Información y comunicación.

La información contable y financiera es examinada y presentada ante el Consejo de Administración antes del 30 de marzo y en junio se lleva a la Junta General de Accionista para aprobación y distribución de resultados.

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La Comisión de Auditoría y Control establece las líneas de responsabilidad y autoridad, así como, la distribución de tareas y funciones, se realizan con el fin de maximizar la eficiencia y eficacia de los procesos, garantizando en todo caso una correcta segregación de funciones.

En particular la responsabilidad principal sobre la elaboración de la información financiera estará en la Comisión de Auditoría y Control el Consejo de Administración y el Órgano de Prevención Penal del Grupo.

La citada dirección establece la estructura departamental coordinando y supervisando su actuación. Interóleo Picual Jaen, S.A. aplica de forma precisa las Normas Internacionales de Contabilidad para el consolidado y el Nuevo Plan General Contable (PGC) para las cuentas anuales individuales.



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S



Para asegurar la correcta actualización y vigencia de las normas exigibles, se organiza encuentros periódicos con el auditor externo para compartir novedades, revisiones o dudas sobre la aplicación de cualquier política contable.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El sistema de gestión de Interóleo Picual Jaen, S.A. es el SAP y a partir de la información financiera obtenida se preparan los estados financieros individuales y consolidados.

#### F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Para el que el funcionamiento de supervisión del SCIIF, se realice de forma correcta, se realizan trimestralmente reuniones de control del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control junto con el apoyo del Órgano de Prevención Penal y si fuera necesaria del Auditor Externo, para la toma de medidas si fueran necesarias.

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría, así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo, se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Consejo de Administración junto con la Comisión de Auditoría y Control, realizan la labor de supervisión del Sistema de Control Interno, incluyendo el SCIIF, apoyándose en Órgano de Prevención Penal y el Auditor Externo.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Como se ha indicado anteriormente, la supervisión del funcionamiento del Sistema lo realiza la Comisión de Auditoría y Control junto con el Consejo de Administración, que entre sus miembros cuentan con dos miembros independientes, de los que uno de ellos es censor o auditores de cuentas. Dicha supervisión incluye los aspectos relativos a la comunicación de las debilidades significativas de control interno y los eventuales planes de acción para corregir las mismas en su caso.

#### F.6 Otra información relevante

No hay otra información que se considere relevante.

#### F.7 Informe del auditor externo.



Cambio  
Climático



Cumplimiento  
Normativo



Diversidad



Estructura  
Descentralizada



Involucración  
Accionistas



O.D.S

Se ha considerado que no existen riesgos significativos considerados en la Auditoria que se deban comunicar en el Informe de Gestión, elaborado por la empresa Foro Auditores S.L, y firma la Auditoria Contable, D. Manuel Molinero Muñoz, numero ROAC 17050.



**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES  
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los accionistas de INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A.:

**Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales de INTERÓLEO PICUAL JAÉN S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

**Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

No existe informe de revisión sobre la información relativa a los Sistemas de Control Interno sobre la Información Financiera, dado que no se exige por Ley ningún trabajo de revisión sobre los mismos, por encontrarnos ante una empresa que no cotiza en el mercado de valores. A pesar de ello, se siguen todos los procedimientos y reglamentos relativos a los Sistemas de Control Interno sobre la Información Financiera.

**GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de seguimiento de Interóleo Picual Jaen, S.A, respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades anónimas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de Interóleo Picual Jaen, S.A. No serán aceptables explicaciones de carácter general.



1. Que los Estatutos de las sociedades anónimas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple  Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de Interóleo Picual Jaen, S.A dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

3. Que, durante la celebración de la Junta General Ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de Interóleo Picual Jaen, S.A y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

4. Que Interóleo Picual Jaen, S.A defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que Interóleo Picual Jaen, S.A haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

5. Que las sociedades anónimas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la Política de Responsabilidad Social Corporativa.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

6. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple  Explique



No está previsto actualmente que Interóleo Picual Jaen, S.A, transmita en directo, a través de su página web corporativa, la celebración de las Juntas Generales de Accionistas. Sin embargo, se considera que los accionistas dispondrán de toda la información detallada del contenido de las Juntas, las propuestas de acuerdos y la documentación complementaria para emitir su voto con conocimiento detallado de los puntos sometidos a votación de los accionistas en la Junta.

7. Que la Comisión de Auditoría vele porque el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de Accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la Comisión de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

8. Que Interóleo Picual Jaen, S.A, haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto. Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

9. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, Interóleo Picual Jaen, S.A:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que, a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique No aplicable

10. Que, en el caso de que Interóleo Picual Jaen, S.A tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple  Cumple parcialmente  No aplicable

11. Que el Consejo de Administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa. Y que, en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de



un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

12. Que el Consejo de Administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple  Explique

13. Que el Consejo de Administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- Sea concreta y verificable.
- Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.
- Que el resultado del análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la Junta General de Accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero, por al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

14. Que Interóleo Picual Jaen, S.A, haga pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- Perfil profesional y biográfico.
- Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- Fecha de su primer nombramiento como consejero en Interóleo Picual Jaen, S.A, así como de las posteriores reelecciones.
- Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

15. Que el Consejo de Administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas



públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple  Explique

16. Interóleo Picual Jaen, S.A, que establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de Administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales. Y que, si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el Consejo de Administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

17. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el Consejo de Administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del Consejo de Administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique No aplicable

18. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique No aplicable

19. Que la Comisión de Nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones. Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

20. Que el Consejo de Administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

No obstante, el Consejo de Administración se ha reunido con la frecuencia necesaria precisa para desempeñar con eficacia sus funciones.

21. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de Interóleo Picual Jaen, S.A, y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo de Administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique No aplicable

22. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del Consejo de Administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

23. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

24. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al Consejo de Administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

25. Que el secretario del Consejo de Administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el Consejo de Administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple  Explique

26. Que el Consejo de Administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración.



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S

- d) El desempeño del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad.  
e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al Consejo de Administración, y para la de este último, del que le eleve la Comisión de Nombramientos. El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

27. Que el Consejo de Administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva y que todos los miembros del Consejo de Administración reciban copia de las actas de las sesiones de la Comisión Ejecutiva.

Cumple  Cumple parcialmente  No aplicable

28. Que los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

29. Que, bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

30. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique No aplicable

31. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la Comisión de Auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Interóleo Picual Jaen, S.A, y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de Interóleo Picual Jaen, S.A; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.





c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

32. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

33. Que bajo la supervisión directa de la Comisión de Auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

34. Que la Comisión de Nombramientos consulte al presidente del Consejo de Administración y al primer ejecutivo de Interóleo Picual Jaen, S.A, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros. Y que cualquier consejero pueda solicitar de la Comisión de Nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique



Cambio Climático



Cumplimiento Normativo



Diversidad



Estructura Descentralizada



Involucración Accionistas



O.D.S

35. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del Consejo de Administración que podrán ser la Comisión de Auditoría, la de Nombramientos, la Comisión de Responsabilidad Social Corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el Consejo de Administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique.

36. Que la Política de Responsabilidad Social Corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

37. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

	 Cambio Climático	 Cumplimiento Normativo	 Diversidad	 Estructura Descentralizada	 Involucración Accionistas	 O.D.S
---	---	---	---	---	---	--

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

38. Que, en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.

b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple

Cumple parcialmente Explique

No aplicable

#### OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Interóleo Picual Jaen, S.A, se ha adherido voluntariamente a estos Códigos de principios éticos o de buenas prácticas, nacionales e internacionales, sectoriales o de otro ámbito.

- Código de Ético y de Buena Gobernanza.
- Código de Políticas de Gestión de Riesgos.
- Condigo de buenas prácticas con Accionistas.
- Código de buenas prácticas y conducta con Proveedores y Clientes.
- Informe de Gobierno Corporativo 2020.
- Informe Anual sobre remuneraciones a Consejeros 2020
- Propósitos y Valores de Interóleo Picual Jaen S.L.
- Plan de Igualdad, Conciliación Familiar y Formación.
- Política de Responsabilidad Social Empresarial.
- Memoria de Responsabilidad Social Empresarial 2020.
- Adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas. Adhesión a la Declaración de Luxemburgo.
- Adhesión a la Certificación de Empresa Saludable. Adhesión a la Estrategia Española de Economía Social.

En Mengíbar, se ratifica la adhesión de Interóleo Picual Jaen S. A en Junta General de Accionistas el día 21 de diciembre de 2021.

